

DECRETO Nº 518

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos **25 JUL 2025**

VISTO:

Que la prórroga de contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y Licenciada en Terapia Ocupacional Julieta Colazo, Matricula Profesional Nº 17192, se encuentra vencida (Decreto Nº 920/24); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente venció el 30 de junio del corriente año;

Que la Licenciada Colazo se desempeña como Responsable del Área de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la prestadora viene desempeñando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera propicio prorrogar su contratación;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de septiembre del corriente año;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107º inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificada por Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 01 de julio del año en curso y hasta el 30 de septiembre de 2025, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Licenciada en Terapia Ocupacional Julieta Colazo**, DNI Nº 39.718.502, Matricula Profesional Nº 17192, con domicilio en calle Congreso Nº 844 de esta ciudad, para desempeñarse bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.


LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: Establecer que la locadora percibirá como remuneración mensual la suma equivalente a dos y media (2 y 1/2) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal por todo concepto, debiendo extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decreto N° 920/24, anteriores N° 506/24, 328/24 y 305/24), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone.

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

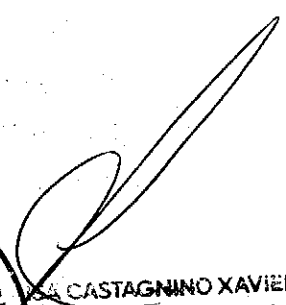
Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría Legal y Técnica, Área de Discapacidad y Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.


LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria


MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO


SA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria